

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA AEROLÍNEA TURK HAVA YOLLARI A.O (TURKISH AIRLINES), EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO TURÍSTICO DE MALAGA CIUDAD EN LOS MERCADOS DE EUROPA DE ESTE, ORIENTE MEDIO Y SUDESTE ASIÁTICO, DESDE LOS QUE LA AEROLÍNEA MANTIENE CONEXIONES AÉREAS HACIA MALAGA VIA ESTAMBUL.

Madrid, a 20 de enero de 2016

REUNIDOS:

De una parte D. Francisco de la Torre Prados, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [REDACTED] y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local

De la otra parte, el Director General para Andalucía D. Halid Koca en representación de la compañía aérea Türk Hava Yollari A.O, una empresa existente bajo las leyes de Turquía con sede en Ataturk Havalimani 34830, Estambul (Turquía) con CIF- [REDACTED] la cual opera hasta la fecha un vuelo diario desde Estambul hacia Málaga. La aerolínea tiene oficina de representación física en el aeropuerto de Málaga, Avenida García Morato s/n, Terminal 3, 29004 Málaga.

Que actúan en virtud de la capacidad legal que ostentan, acuerdan rubricar el presente Memorando de Entendimiento para la promoción de la oferta turística de ciudad de Málaga, a través de las rutas de Turkish Airlines, y los viajes de familiarización con agentes de viajes, tour operadores y prensa de los mercados emergentes de la Europa del Este, Medio Oriente y mercados asiáticos de larga distancia.

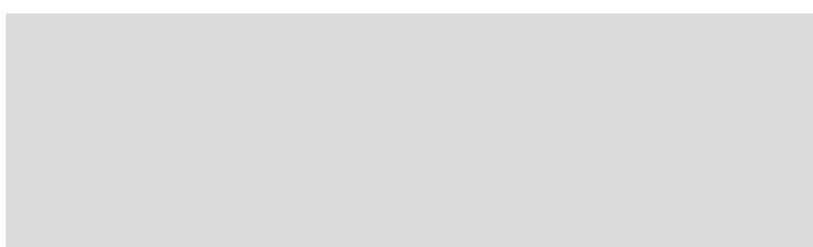
EXPONEN LO SIGUIENTE:

Que ambas partes expresan sus intenciones y mutuo interés en establecer los canales de cooperación adecuados para beneficiarse de las oportunidades que existen en torno a la ciudad de Málaga como nuevo destino turístico entre los mercados emergentes de la Europa del Este, Medio Oriente y mercados asiáticos de larga distancia, gracias al hub de múltiples conexiones aéreas que Turkish Airlines mantiene desde Estambul hacia Málaga.

Para llevar a cabo la cooperación mencionada, las Partes tienen la intención de apoyar las acciones conjuntas de marketing a través de varias de marketing, canales de publicidad, tales como ferias, siempre que el consentimiento previo por escrito de ambas Partes se dan para los planes y / o agenda específica de cada acción de marketing.

Este Memorándum de Entendimiento comenzará después de la firma y se anulará automáticamente el 31 de diciembre de 2016.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS 10 FEB. 2017 Nº Orden... 18... doc: 789099/15 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
--





Las Partes podrán denunciar el presente Memorándum de Entendimiento para la conveniencia en cualquier momento, con previo aviso de 90 días por escrito.

En cualquier caso, la validez de este Memorándum de Entendimiento se dará por finalizado, quedando nulo y sin efecto si las partes no se pusieran de acuerdo sobre un programa específico para las acciones de marketing antes mencionadas para finales del año 2016, por lo que las partes serán relevadas de todas y cada una de sus obligaciones en virtud de este Memorando de Entendimiento.

La cooperación que arriba se menciona estará centrada en los siguientes puntos:

1. Incrementar la promoción y la ocupación y frecuencia en los vuelos de Turkish Airlines Estambul – Málaga - Estambul.
2. Incrementar la promoción de la marca turística de Málaga Ciudad y los segmentos cultural, idiomático y de congresos e incentivos, mediante presentaciones comerciales en los mercados de origen a los que arriba se hace referencia, así como viajes de familiarización en destino para los profesionales del sector viajes y prensa especializada, entre otros, con especial atención a los mercados asiáticos.
3. Incrementar el número de visitantes como resultado positivo y beneficio de la presente colaboración entre Turkish Airlines y el Ayuntamiento de Málaga.

Estos puntos tendrán carácter propositivo, no existiendo por ninguna de las partes costos, daños o reclamos por el nivel de cumplimiento de los mismos.

El Ayuntamiento de Málaga.



Excmo. Francisco de la Torre Prados

Turkish Airlines.



Sr. Halid Koca

Este documento ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Memorandum de Entendimiento es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2016.


El Jefe de Servicio de Turismo

Fdo.: D. Ricardo Manuel Fernández de la Cruz